

# Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

XXV LEGISLATURA

RECIBIDO  
03 MAR 2023

Dip. Alejandra María Ang Hernández  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Auditoría Ensenada y San Quintín  
Mexicali, Baja California, 03 de marzo de 2023

CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	3
	I.2 Antecedentes de la auditoría	3
	I.3 Criterios de selección	4
	I.4 Objetivo de la auditoría	4
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	4
	I.6 Alcance de la auditoría	5
	I.7 Perspectiva de Equidad de Género	6
	I.8 Programático y Presupuestal	6
	I.9 Auditoría de Desempeño	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	7
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	10
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	10
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	11
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	11

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera.
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 30 marzo de 2022, mediante oficio número TIT/220/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Ensenada; C.P. Sandra Guadalupe Astorga Sortillón; Auditor Coordinador; C.P. Ricardo Murguía Castellanos, Auditor Supervisor; C.P. Olga Yahaira Sánchez Chávez, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe

Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El 22 de febrero de 2008, el XIX Ayuntamiento de Ensenada, publica en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo de creación que crea al Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Ensenada.

El Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, tiene como objetivo general, estudiar, analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del municipio de Ensenada, emitir opinión respecto de aquellos asuntos que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le soliciten respecto de la planeación y programación de las políticas públicas municipales y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Municipal de

Desarrollo, actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como coadyuvar con las acciones de las autoridades federales, estatales y municipales, así como de los sectores social y privado, en los temas relacionados con el desarrollo integral de los jóvenes en vías de crecimiento hacia la etapa de la adolescencia y juventud cuando se lo requieran y promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del gobierno municipal de Ensenada.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 22,525	64.03%	Circulante	\$ 17,025	48.39%
No circulante	\$ 12,655	35.97%	No circulante	\$ 0	0.00%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 18,155	51.61%
Total Activo	\$ 35,180	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 35,180	100.00%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 912,267
Egreso	\$ 892,880
Ahorro (Superávit)	\$ 19,387

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 892,880
Muestra auditada	\$ 417,363
Representatividad de la muestra	46.77 %

### **I.7 Perspectiva de Equidad de Género**

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 1 mujer y 1 hombre, correspondiente al 50% y 50% respectivamente.

La Entidad dentro de su Programa Operativo Anual no incluyó metas con Perspectiva de Equidad de Género en el ejercicio 2023.

### **I.8 Programático y Presupuestal**

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 20 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 4 generaron resultados con observación, mismos que fueron incluidos en el presente Informe Individual de Auditoría.

### **I.9 Auditoría de Desempeño**

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

### **I.10 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-168-DAEN-F- 14.1	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>
RECURRENTE:	No

La Dirección de la Entidad, al mes de noviembre de 2022 no ha efectuado el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de Honorarios Asimilados a Salarios de los meses de noviembre y diciembre de 2021 por \$16,477, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en el Artículo 22 Fracción XXV del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-168-DAEN-F-14.2	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	Si

De la revisión del rubro de servicios personales del ejercicio 2021, registró dentro de la cuenta contable denominada Honorarios Asimilables a Salarios un importe \$578,592, de los cuales la cantidad de \$187,072 corresponde a pagos realizados a 1 persona que fue contratada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 como Coordinador Administrativo, observándose, que de acuerdo al análisis documental realizado, se trata de una persona encargada de las actividades operativas propias de su objeto, y subordinada a las instrucciones de un patrón; en razón de ello, se presume que existe una relación de trabajo.

Incumpliendo en los términos establecidos en la Cláusula OCTAVA tercer párrafo del Contrato de Honorarios Asimilables y el Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.

**RECOMENDACIÓN:**

En relación a la contratación de personal, se recomienda que los contratos que se celebren, cumplan con el objeto y fundamentación legal, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

NÚM. DEL RESULTADO: (16 y 27)	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-168-DAEN-P-12 y E-21-168-DAEN-P-27	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	No

El Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021 está distribuido en un programa que establece su fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución; sin embargo, no fue elaborado con perspectiva de equidad de género, ya que no incluye ninguna actividad o componente que en la descripción de su objetivo lo especifique y lo establezca en la dimensión de sus indicadores, toda vez que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño corresponde a eficacia, eficiencia y calidad.

Incumpliendo con los artículos 4, 7, 25 BIS, fracción I, 34, 35, Fracción IV, 42, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo, elabore su Programa Operativo Anual con perspectiva de equidad de género y establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados indicadores con perspectiva de género, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: (25 y 31)	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-168-DAEN-P-23.3 y E-21-168-DAEN-P-31	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	No

De la revisión a las modificaciones presupuestales del ejercicio 2021 que corresponden a Transferencias por \$98,837, no se efectuaron las modificaciones programáticas; es de señalarse que 3 metas sobrepasaron el 50% de su proyección anual, como se muestra en el siguiente cuadro:

Programa/Meta	Unidad de medida	Meta programada	Meta lograda	Variación	%
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA</b>					
4) Llevar a cabo la promoción y difusión de acciones del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada	Medios de difusión	4	12	8	200.00
5) Realizar eventos, concursos y/o actividades de desarrollo cultural, deportivo y de participación juvenil	Eventos	4	9	5	125.00
6) Impartir talleres y conferencias para el desarrollo integral de los jóvenes	Talleres	15	46	31	206.67

Por lo anterior se incumple con lo establecido en los Artículos 50 y 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en correlación con el Artículo 34 Fracción II inciso d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que se efectúen las modificaciones programáticas a efecto de atender lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

NUM. DEL RESULTADO: 35	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-168-DAEN-F-45	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	Si

Derivado de la revisión de eventos posteriores realizada a la cuenta contable Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalentes, subcuentas Municipio de Ensenada por \$207,208 por concepto de subsidio por recuperar de ejercicios anteriores y Transferencias de Recurso Municipal por \$313,449 por subsidios del 2020, que en suma ascienden a \$520,657, se pudo constatar que la Entidad no ha recaudado cantidad alguna por recuperación de los Subsidios de los ejercicios 2020 y anteriores, no obstante que durante el ejercicio 2021 se giraron los oficios IMJ/361/21 y IMJ/448/21 de fechas 13 de agosto y 27 de septiembre ambos del 2021, a la Tesorería Municipal en los que se solicita el pago de los Subsidios pendientes de pago, es de señalarse que en el Ejercicio 2022 ha realizado diversas acciones de cobro con el Ayuntamiento de Ensenada según oficio IMJ/117/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, sin embargo no ha logrado recuperar cantidad alguna a la fecha.

**RECOMENDACION:**

Se recomienda a la Entidad que se efectúen las acciones para la recuperación de los mismos.

NÚM. DEL RESULTADO: 37	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-168-DAEN-F-62.1	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	NO

Al verificar el Inventario Físico en las instalaciones de IMJUVENS, que al 31 de diciembre de 2021 según padrón asciende a \$281,671, de la muestra revisada por \$98,156, se pudo identificar que 2 unidades de transporte propiedad de la Entidad, las cuales son: Panel Ford Ecoline 2006 Serie: IFMREIL66HA47692 y Ford Ranger 2002 Serie: 1FTYR14V82PB62294, están actualmente prestadas por tiempo indefinido a las oficinas de Bienestar Social Municipal a cargo del titular de la Dependencia, mismas que cuentan con oficios de solicitud de préstamos de Unidad números BIENESTAR/0028/2021 y BIENESTAR/029/2021 y Resguardo temporal IMJ-094 R-144 y sin número, respectivamente, observándose que no cuentan con Contratos de Comodato, donde se estipulen los términos, responsabilidades y obligaciones de las dos partes.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **RECOMENDACION:**

Se recomienda a la Entidad que, de los Bienes Muebles, que se encuentran en estado de Comodato se celebren los contratos respectivos en los que se establezcan derechos y obligaciones de conformidad con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **II.2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 12 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 5 recomendaciones.

#### **II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 30 de noviembre de 2022, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 10, (16 y 27), (25 y 31), 35 y 37 se

consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

### III. DICTAMEN

#### III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 11 de octubre de 2022, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondiente a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

#### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 03 de marzo de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

*Luis Gilberto Gallego Cortez*  
LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN  
FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO  
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS  
MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

03 MAR 2023

DESPACHADO  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Elí Oyieda Díaz. - Director de Auditoría Ensenada y San Quintín de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Dirección de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.( para su conocimiento)
- C.c.p.- Archivo.

ARZC/MJP/EOD/sgas

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA  
CUENTA PÚBLICA 2021